PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOZA - SATIPO

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-CS/MDPH-1

Nro. de convocatoria: Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: contratación de una persona natural y/o jurídica para la ejecución de la Obra: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL TRAMO ANEXO RIO BLANCO AL ANEXO DE SAN JUAN DE PACASMAYO.

Hora de envío:

DISTRITO DE PAMPA HERMOSA ¿ PROVINCIA DE SATIPO ¿ DEPARTAMENTO DE JUNÍN¿.

Fecha de envío: Ruc/código: 20601465532 27/06/2024 10:58:53

EMPRESA CONSTRUCTORA GRILEAR EMPRESA Nombre o Razón social : INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE SE SOLICITE ASISTENTE DE RESIDENTE CUANDO SE SABE QUE NO ES PARTE DEL PLANTEL CLAVE, ¿No son parte del plantel profesional clave para la ejecución de la obra, aquel personal que realiza actividades operativas o administrativas, tales como el maestro de obra, guardián, vigilante, almacenero, peón, chofer, conserie, secretaria u otros; ni tampoco el topógrafo, administrador de obra, ni los asistentes del personal clave¿, POR LO QUE SOLICITAMOS SE SUPRIMA DICHO PERSONAL DE LA BASES

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 Página: 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinacion con el area usuaria en concordancia con los principios que rigen las contrataciones del estado Art. 2 en su literal A y B de la Ley de Contrataciones del Estado deciden ACOGER la observacion y precisa que como personal clave se considere al INGENIERO RESIDENTE DE OBRA y EL ESP. EN MECANICA DE SUELOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimira la exigencia del ASISTENTE DE RESIDENTE como parte de la exigencia del PERSONAL CLAVE en la seccion A.2 y A.3 de los REQUISITOS DE CALIFICACION de las bases estandarizadas. Se suprimirá en las bases a integrarse.

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-CS/MDPH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : contratación de una persona natural y/o jurídica para la ejecución de la Obra: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL TRAMO ANEXO RIO BLANCO AL ANEXO DE SAN JUAN DE PACASMAYO,

DISTRITO DE PAMPA HERMOSA ¿ PROVINCIA DE SATIPO ¿ DEPARTAMENTO DE JUNÍN¿.

Ruc/código : 20601465532 Fecha de envío : 27/06/2024

Nombre o Razón social : EMPRESA CONSTRUCTORA GRILEAR EMPRESA Hora de envío : 10:58:53

INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL DIGNO COMITE SE INCLUYA EL PRESUPUESTO DETALLADO YA QUE LO Q SE ENCUENTRA ANEXADO SOLO ES UNA RESOLUCION DE APROBACION DEL EXPEDIENTE DONDE SOLO FIGURA EL RESUMEN POR LO QUE CON LA FINALIDAD DE REALIZAR UNA BUENA OFERTA ECONOMICA SE NECESITA EL PRESUPUESTO DETALLADO

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: EXPEDIENTE Literal: PRESU Página: EXP

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria en concordancia con los principios que rigen las contrataciones del estado Art. 2 en su literal a) y b) de la Ley de Contrataciones del Estado decide acoger parcialmente la observación, además; se precisa que lo solicitado forma parte de los términos de referencia específicamente en el numeral 1.6.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El resumen del presupuesto de obra será incorporado en la parte final de las bases integradas.

Fecha de Impresión:

04/07/2024 04:18

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-CS/MDPH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : contratación de una persona natural y/o jurídica para la ejecución de la Obra: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL TRAMO ANEXO RIO BLANCO AL ANEXO DE SAN JUAN DE PACASMAYO,

DISTRITO DE PAMPA HERMOSA ¿ PROVINCIA DE SATIPO ¿ DEPARTAMENTO DE JUNÍN¿.

Ruc/código : 20601465532 Fecha de envío : 27/06/2024

Nombre o Razón social : EMPRESA CONSTRUCTORA GRILEAR EMPRESA Hora de envío : 10:58:53

INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL DIGNO COMITE SE INCLUYAN PUENTES EN CAMINOS VECINALES YA QUE GUARDAN RELACION CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA ADEMAS QUE DENTRO DEL PROYECTO SE INCLUYE LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE, POR LO QUE SOLICITE SE ACEPTE MI PETICION

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinacion con el area usuaria en concordacia Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se desprenden facultades exclusivas que posee el Area Usuaria de la entidad, para poder elaborar y modificar el presente requerimiento; siendo por tanto la unica responsable de que el mismo sea adecuado y que asegure la calidad tecnica para la finalidad publica que se estaria persiguiendo y en virtud al Art. 2 en su literal e) y f) de la Ley de Contrataciones del Estado. Se precisa tambien que dentro de la estructura del presupuesto, la partida PUENTE VIGA LOSA DE L=12.00 M DE LUZ (01 UND) corresponde al componente de obras de arte se acuerdo al PRONUNCIAMIENTO N.º116-2023/OSCE-DGR y la Resolución del Tribunal Nº1984-2022-TCE-S3, que literalmente señalan lo siguiente:

¿Cabe señalar que a criterio del Tribunal de Contrataciones del Estado el requerir la acreditación de ¿componentes y/o partidas específicas¿ como parte de las obras similares trae como consecuencia que las formas de acreditar la experiencia del postor en la especialidad se vean afectadas, debido a que

afectaría a aquellos postores que consideran idóneo acreditarla experiencia a través de contratos y documentos que no tengan detalle de partidas, pues adicional a ello deberían presentar la relación de partidas ejecutadas, lo cual limitaría la concurrencia, competencia e igualdad de trato de los postores, por lo tanto el comite dedecide NO AGOGER la observacion solicitada

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-CS/MDPH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : contratación de una persona natural y/o jurídica para la ejecución de la Obra: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL TRAMO ANEXO RIO BLANCO AL ANEXO DE SAN JUAN DE PACASMAYO,

DISTRITO DE PAMPA HERMOSA ¿ PROVINCIA DE SATIPO ¿ DEPARTAMENTO DE JUNÍN¿.

Ruc/código : 20601465532 Fecha de envío : 27/06/2024

Nombre o Razón social : EMPRESA CONSTRUCTORA GRILEAR EMPRESA Hora de envío : 10:58:53

EMPRESA CONSTRUCTORA GRILEAR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE SE SOLICITE EN FACTORES DE EVALUACION ISOS ANTISOBORNO, YA QUE NO AMERITA PARA ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTOS YA QUE EL MONTO DEL PROYECTO NO SUPERA UNA ADJUDICACION SIMPLIFICADA POR LO QUE SOLICITO SE SUPRIMA DICHO FACTOR

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: factores d Literal: E Página: 75

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinacion con el area usuaria en concordancia con los principios que rigen las contrataciones del estado Art. 2 en su literal a) y b) de la Ley de Contrataciones del Estado y según las bases estandarizadas vigentes aprobado mediante Directiva Nº001-2019-OSCE/CD decide ACOGER la observacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimira la exigencia del ISO DE GESTION ANTISOBORNO (37001) como FACTOR DE EVALUACION en la seccion E,INTEGRIDAD DE LA CONTRATACION PUBLICA de las bases estandarizadas. Se suprimirá en las Bases a Integrarse.

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-CS/MDPH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : contratación de una persona natural y/o jurídica para la ejecución de la Obra: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL TRAMO ANEXO RIO BLANCO AL ANEXO DE SAN JUAN DE PACASMAYO,

DISTRITO DE PAMPA HERMOSA ¿ PROVINCIA DE SATIPO ¿ DEPARTAMENTO DE JUNÍN¿.

Ruc/código : 20600300114 Fecha de envío : 28/06/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA UNION VIAL DEL PERU E.I.R.L. Hora de envío : 19:46:10

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Respecto al equipamiento estratégico; mencionan que los equipos y maquinarias deberán tener una antigüedad de uso de 5 años.

Solicitamos ampliar la antigüedad de las maquinarias, con la finalidad de generar mayor competitividad, prevaleciendo los principios que rigen las contrataciones (art.2 LCE), los principios: a) libertad de concurrencia b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia, j) Integridad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: A.1 Página: 70

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.2 DE LA LEY 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinacion con el area usuaria en concordacia Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se desprenden facultades exclusivas que posee el Area Usuaria de la entidad, para poder elaborar y modificar el presente requerimiento; siendo por tanto la unica responsable de que el mismo sea adecuado y que asegure la calidad tecnica para la finalidad publica que se estaria persiguiendo y en virtud al Art. 2 en su literal e) y f) de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comite de Seleccion decide NO AGOGE la observacion solicitada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-CS/MDPH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : contratación de una persona natural y/o jurídica para la ejecución de la Obra: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL TRAMO ANEXO RIO BLANCO AL ANEXO DE SAN JUAN DE PACASMAYO,

DISTRITO DE PAMPA HERMOSA ¿ PROVINCIA DE SATIPO ¿ DEPARTAMENTO DE JUNÍN¿.

Ruc/código : 20600300114 Fecha de envío : 28/06/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA UNION VIAL DEL PERU E.I.R.L. Hora de envío : 19:46:10

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

Respecto al equipamiento estratégico; CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA), notamos que no señala la capacidad de Galonaje que debería tener el equipo, es esencial considerarlo para la correcta ejecución del proyecto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: A.1 Página: 70

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 16 de la LEY 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO **Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinacion con el area usuaria en concordancia con los principios que rigen las contrataciones del estado Art. 2 en su literal a) y b) de la Ley de Contrataciones del Estado decide ACOGER PARCIALMENTE la observacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agrega la capacidad de la cisterna (GI) del equipamiento estrategico, por lo tanto en las bases integradas quedara de la siguiente manera: CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) CAP. 3500 GI. Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse

Nomenclatura: AS-SM-2-2024-CS/MDPH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : contratación de una persona natural y/o jurídica para la ejecución de la Obra: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL TRAMO ANEXO RIO BLANCO AL ANEXO DE SAN JUAN DE PACASMAYO,

DISTRITO DE PAMPA HERMOSA ¿ PROVINCIA DE SATIPO ¿ DEPARTAMENTO DE JUNÍN¿.

Ruc/código : 20600300114 Fecha de envío : 28/06/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA UNION VIAL DEL PERU E.I.R.L. Hora de envío : 19:46:10

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

Respecto al equipamiento estratégico; Retroexcavadora, notamos que no señala ¿HP¿ (caballos de fuerza) u otra

característica que son esenciales para la correcta ejecución del proyecto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: A.1 Página: 70

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 16 de la LEY 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinacion con el area usuaria en concordancia con los principios que rigen las contrataciones del estado Art. 2 en su literal a) y b) de la Ley de Contrataciones del Estado decide ACOGER PARCIALMENTE la observacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agrega la potencia (Hp) del equipamiento estrategico, por lo tanto en las bases integradas quedara de la siguiente manera: RETROEXCAVADORA (86-94)Hp. Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse.

Nomenclatura: AS-SM-2-2024-CS/MDPH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : contratación de una persona natural y/o jurídica para la ejecución de la Obra: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL TRAMO ANEXO RIO BLANCO AL ANEXO DE SAN JUAN DE PACASMAYO,

DISTRITO DE PAMPA HERMOSA ¿ PROVINCIA DE SATIPO ¿ DEPARTAMENTO DE JUNÍN¿.

Ruc/código : 20600300114 Fecha de envío : 28/06/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA UNION VIAL DEL PERU E.I.R.L. Hora de envío : 19:46:10

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

En la definición de obras similares para acreditar la experiencia del postor, se repite el termino "MEJORAMIENTO"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: A.1 Página: 72

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinacion con el area usuaria en concordancia con los principios que rigen las contrataciones del estado Art. 2 en su literal a) y b) de la Ley de Contrataciones del Estado decide NO ACOGER la observacion ya que el termino "MEJORAMIENTO" y el termino de "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD" son conceptos diferentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-CS/MDPH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : contratación de una persona natural y/o jurídica para la ejecución de la Obra: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL TRAMO ANEXO RIO BLANCO AL ANEXO DE SAN JUAN DE PACASMAYO,

DISTRITO DE PAMPA HERMOSA ¿ PROVINCIA DE SATIPO ¿ DEPARTAMENTO DE JUNÍN¿.

Ruc/código : 20600300114 Fecha de envío : 28/06/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA UNION VIAL DEL PERU E.I.R.L. Hora de envío : 19:46:10

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

En el numeral 16.5 LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS se consigna que: el contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.

Observamos dicho párrafo, que es lesivo para el contratista, ya que están trasladando responsabilidades de la elaboración y tramitación de: licencias, permisos, servidumbre o en este caso la disponibilidad del terreno donde se ejecutara el proyecto, autorizaciones que son de competencia de la entidad tal como lo establece el Art. 146 del RLCE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 6.5 Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 146 del RLCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinacion con el area usuaria en concordancia con los principios que rigen las contrataciones del estado Art. 2 en su literal a) y b) dedice ACOGER PARCIALMENTE la observacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprima el parrafo indicado en la seccion 6. COSIDERACIONES RELATIVAS A LA EJECUCION DE LA OBRA en el numeral 6.5 LEYES NORMAS Y ORDENANZAS. Se suprimirá en las Bases a Integrarse.

Nomenclatura: AS-SM-2-2024-CS/MDPH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : contratación de una persona natural y/o jurídica para la ejecución de la Obra: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VEĆINAL TRAMO ANEXO RIO BLANCO AL ANEXO DE SAN JUAN DE PACASMAYO,

DISTRITO DE PAMPA HERMOSA ¿ PROVINCIA DE SATIPO ¿ DEPARTAMENTO DE JUNÍN¿.

Ruc/código : 20600300114 Fecha de envío : 28/06/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA UNION VIAL DEL PERU E.I.R.L. Hora de envío : 19:46:10

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

El comité de selección debería considerar dentro de los factores de evaluación las practicas de sostenibilidad ambiental y social, ya que forman parte de los principios que rigen las contrataciones, tal como se muestra en el numeral h del Artículo 2 de la Ley Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: * Página: 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinacion con el area usuaria en concordancia con los principios que rigen las contrataciones del estado Art. 2 en su literal a) y b) de la Ley de Contrataciones del Estado y según las bases estandarizadas vigentes aprobado mediante Directiva Nº001-2019-OSCE/CD decide NO ACOGER la observacion solicitada

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Fecha de Impresión:

04/07/2024 04:18